



LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA 84 INCISO A) DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO, ARTÍCULOS 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO; 7, 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL VIGENTE, EMITE EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se hace del conocimiento de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, que los siguientes trabajadores entregaron el informe de asistencia del curso que fue autorizado mediante los Dictámenes: DIC-CMCyFP-015-2023 y DIC-CMCyFP-016-2023.

N°	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORIA Y/O NIVEL	PUESTO	TURNO	SOLICITUD
1	MARTINEZ SANCHEZ ADRIANA MIREYA	MAGDALENA CONTRERAS	185	JEFE DE DIVISION "AA"	MATUTINO	ENTREGA INFORME
2	MARTINEZ SANCHEZ SUSANA	AZCAPOTZALCO I	185	JEFE DE DIVISION "AA"	VESPERTINO	ENTREGA INFORME
3	HERNANDEZ HIDALGO IVONNE CLARIZA	AZCAPOTZALCO I	185	JEFE DE DIVISION "AA"	MATUTINO	ENTREGA INFORME
4	HERNANDEZ TRUJILLO MINERVA	VENUSTIANO CARRANZA II	185	JEFE DE DIVISION "AA"	MATUTINO	ENTREGA INFORME
5	PONCE PEREZ VERONICA	VENUSTIANO CARRANZA I	185	JEFE DE DIVISION "AA"	VESPERTINO	ENTREGA INFORME

**SEGUNDO.-** En relación con las solicitudes de los Docentes- Tutores- Investigadores, que solicitan permiso para Estudio en Forma Regular, la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional resuelve lo siguiente:

N°	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORIA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	CHÁVEZ BALTAZAR CLAUDIA GRACIELA	COYOACÁN	DTI	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO	SOLICITA PERMISO POR PRIMERA VEZ PARA ESTUDIO DE DIPLOMADO INTERNACIONAL EN CULTURA DE PAZ Y LITERATURA EN EL AULA, LOS DÍAS MARTES, 8 HORAS, DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 26 DE ENERO DE 2024. ASÍ MISMO INFORMA QUE NO CUENTA CON OTRO PERMISO DE LA CLÁUSULA 84.	PROCEDE DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 23 DE ENERO DE 2024.

**TERCERO.-** En relación con las solicitudes de los Docentes- Tutores- Investigadores para realizar Examen Profesional, la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, resuelve lo siguiente:

N°	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORIA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	VILLANUEVA MANZANO MAURICIO	TLALPAN I	DTI	MATEMÁTICAS	VESPERTINO	SOLICITA LOS DÍAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA PREPARAR EL MATERIAL DEL EXAMEN DE GRADO DE LA MAESTRIA EN EDUCACIÓN, A CELEBRARSE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023.	PROCEDE LOS DÍAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.



*[Firma manuscrita]*

**CUARTO.-** En relación con las solicitudes de los Docentes- Tutores- Investigadores para dictar cátedras, conferencias, conciertos o exposiciones, la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional resuelve lo siguiente:

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORIA	ACADEMIA	TURNOS	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	MAZA DUEÑAS MABEYGNAC	MAGDALENA CONTRERAS	DTI	FILOSOFÍA	VESPERTINO	SOLICITA PERMISO PARA PARTICIPAR COMO PONENTE EN LAS XXX JORNADAS FILOSÓFICAS RICARDO JOSÉ AVILÉS ESPEJEL, BAJO EL TEMA: "LOS ANDARES DEL PENSAMIENTO: A TREINTA AÑOS DE JORNADAS FILOSÓFICAS". LOS DÍAS 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA.	NO PROCEDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, INCISO a),b) y d) del RCMCyFP, a) CONSISTE EN DIRIGIR PETICIÓN MEDIANTE EL FORMATO CORRESPONDIENTE A LA CMCYFP, CON AL MENOS QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL EVENTO. b) REFERENTE EN PRESENTAR LA INVITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, EN DONDE SE ESPECIFIQUE QUE LO REFIEREN COMO ADSCRITO AL IEMSDF. d) ENTREGAR PREVIO AL EVENTO EN FORMATO PDF, LA PONENTIA, CÁTEDRA O CONFERENCIA A IMPARTIR.

*[Firma manuscrita]*

**QUINTO.-** En relación a la entrega de CONSTANCIAS de acuerdo al artículo 26 fracción III, inciso c) del RCMCyFP, la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, informa lo siguiente:

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORIA	ACADEMIA	TURNOS	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	GARRO GÓMEZ GUILLERMO	ÁLVARO OBREGÓN III	DTI	MATEMÁTICAS	VESPERTINO	ENTREGA CONSTANCIAS DE LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN EL 56 CONGRESO DE LA SOCIEDAD MATEMÁTICA MEXICANA, DEL 23 AL 27 DE OCTUBRE DE 2023. PERMISO OTORGADO EN EL DIC-IEMS-CMCYFP-015-2023	CUMPLE CON LA ENTREGA DE CONSTANCIA.
2	ORTIZ VILLEGAS ALEJANDRA ITZEL	ÁLVARO OBREGÓN III	DTI	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO	ENTREGA CONSTANCIA DE SU PARTICIPACIÓN EN LA SESIÓN EN LÍNEA DEL GRUPO DE TRABAJO "DATOS LINGÜÍSTICOS DE LENGUAS OTOMANGUES" EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023.	CUMPLE CON LA ENTREGA DE CONSTANCIA.
3	ORTIZ VILLEGAS ALEJANDRA ITZEL	ÁLVARO OBREGÓN III	DTI	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO	ENTREGA CONSTANCIA DE SU PARTICIPACIÓN AL X CONGRESO DE IDIOMAS INDÍGENAS DE LATINOAMÉRICA, EN DONDE PRESENTO EL TRABAJO SUSTANTIVOS RELACIONALES COMO ESTRATEGIA LOCATIVA EN LENGUAJES MEXICANAS, LOS DÍAS 09 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.	CUMPLE CON LA ENTREGA DE CONSTANCIA.

*[Firma manuscrita]*

9

A

*[Firma manuscrita]*



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO  
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-18-2023

4	QUIROZ SÁNCHEZ RODOLFO	IZTAPALAPA III	DTI	POE	VESPERTINO	ENTREGA CONSTANCIA DE SU ASISTENCIA COMO PONENTE EN LA SEGUNDA REUNION ANUAL DE LA RED NACIONAL DE ESCUELAS Y FACULTADES DE FILOSOFÍA, LETRAS Y HUMANIDADES. LOS DÍAS 9 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA.	CUMPLE CON LA ENTREGA DE CONSTANCIA.
---	------------------------	----------------	-----	-----	------------	--	--------------------------------------

**SEXTO.** -En relación a la entrega de INFORME de acuerdo al artículo 26 fracción III, inciso c) del RCMCyFP, la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, informa lo siguiente:

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORIA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	ÁVILA VERGARA NANCY HAYDEE	MIGUEL HIDALGO	DTI	FÍSICA	MATUTINO	ASISTENCIA AL CURSO "PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR", DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 22 DE OCTUBRE DE 2023, OTORGADO MEDIANTE DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-012-2023.	NO ENTREGA INFORME, POR LO QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, INCISO E) DEL RCMCYFP NO SE LE OTORGARÁ UN PERMISO DE TAL NATURALEZA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.
2	LÓPEZ ZAMORA ERNESTO	TLALPAN I	DTI	MATEMÁTICAS	VESPERTINO	SOLICITA PERMISO PARA ASISTIR A LA VISITA AL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL DE LA UNAM EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA, ACTIVIDAD FINAL DEL CURSO "EL UNIVERSO HOY", DEL 12 AL 16 DE OCTUBRE DE 2023.	NO ENTREGA INFORME, POR LO QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, INCISO E) DEL RCMCYFP NO SE LE OTORGARÁ UN PERMISO DE TAL NATURALEZA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.
3	REGALADO BAUTISTA BEATRIZ	TLALPAN I	DTI	FÍSICA	MATUTINO	SOLICITA PERMISO PARA ASISTIR A LA VISITA AL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL DE LA UNAM EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA, ACTIVIDAD FINAL DEL CURSO "EL UNIVERSO HOY", DEL 12 AL 16 DE OCTUBRE DE 2023.	NO ENTREGA INFORME, POR LO QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, INCISO E) DEL RCMCYFP NO SE LE OTORGARÁ UN PERMISO DE TAL NATURALEZA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.

**SÉPTIMO.** - En relación con las inconformidades de acuerdo al dictamen N° DIC-IEMS-CMCYFP-17-2023, de los Docentes-Tutores-Investigadores, la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional resuelve lo siguiente:

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORIA	ACADEMIA	TURNO
1	BELTRÁN ABARCA FRANCISCO JAVIER	MAGDALENA CONTRERAS	DTI	HISTORIA	VESPERTINO
<p>... "Estimados integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional Por este conducto deseo remitir una impugnación a la negación de mi solicitud de permiso especial, enviada el 18 de octubre de 2023 (DIC-IEMS-CMCYFP-17-2023) para asistir los días 25,26 y 27 de octubre de 2023 a un coloquio internacional, celebrado en Guadalajara, Jalisco. Para ello remito los documentos probatorios (ponencia y constancia del evento académico) que justifican mi ausencia en el plantel en el que laboro durante dichos días. Agradezco de antemano se sirvan revisar dichos documentos, lo mismo que mi solicitud inicial..." (sic)</p> <p><b>RESOLUTIVO: NO PROCEDE INCONFORMIDAD, CON BASE EN EL ARTÍCULO 37 DEL RCMCYFP, "La CMCyFP, ATENDERÁ Y RESOLVERÁ TODAS LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN" ... (sic)</b></p>					
2	LOPEZ ZAMORA LETICIA	TLÁHUAC I	DTI	HISTORIA	VESPERTINO
<p>... "La que suscribe, Leticia López Zamora, D.T.I. adscrita a la academia de Historia del Pantel "José Ma. Morelos y Pavón" Tláhuac con número de trabajador 2319 presento ante este órgano colegiado la presente INCONFORMIDAD derivada del dictamen DIC-IEMS- CMCYFP-17-2023 en el punto CUARTO numeral 2 donde se establece como procedente únicamente el día 17 de noviembre para el curso de capacitación solicitado. Solicito respetuosamente a esta comisión que reconsidere las fechas otorgadas a partir de lo establecido en el artículo 27 fracc. II del Reglamento de la Comisión Mixta de</p>					



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-18-2023

Capacitación y Formación Profesional que al calce señala: "No se otorgarán tales permisos quince días previos al cierre de la evaluación compendiada, ni en el periodo de inscripciones" y que incumple la citada resolución de esta comisión mixta puesto que consta en el calendario publicado en la página del IEMS CDMX: <https://www.iems.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/calendario-escolar-2023-2024> que el cierre de la evaluación compendiada es el día 13 de diciembre de 2023 porque ese es el último día que aparece marcado en el calendario escolar, por lo que es a partir de ese día que deben comenzar a contarse los 15 días establecidos en el reglamento y que concluyen en la cuenta retroactiva el día 29 de noviembre. El artículo en comento además NO establece que se trate de días hábiles por lo que éstos deben ser naturales porque esa es la interpretación que más favorece el derecho a la capacitación del trabajador.

El fundamento legal aplicable y que consta en la normativa vigente lo transcribo a continuación con base primero en lo establecido en el ya citado reglamento en su artículo 3: "La Comisión observará el cumplimiento en materia de Capacitación y Formación Profesional de los Trabajadores del IEMSDF, lo dispuesto en los ordenamientos aplicables en materia de capacitación y mejoramiento docente, el CCT y la LFT"

Y a lo establecido en los artículos 18, 2 y 3 de la Ley Federal del Trabajo que se citan a continuación:

Artículo 18 "...En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2o. y 3o. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador."

Artículo 2  
"Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.

Se entiende por trabajo digno o decente aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo."

Artículo 3  
"...Es de interés social garantizar un ambiente laboral libre de discriminación y de violencia, promover y vigilar la capacitación, el adiestramiento, la formación para y en el trabajo, la certificación de competencias laborales, la productividad y la calidad en el trabajo, la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que estas deban generar tanto a los trabajadores como a los patrones."

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente a esta comisión que se autorice como precedente además del día 17 de noviembre, el día 24 de noviembre de 2023.

Sin otro particular agradezco las facilidades brindadas y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo..." (SIC)

**RESOLUTIVO: NO PROCEDE INCONFORMIDAD, CON BASE EN EL ARTÍCULO 37 DEL RCMCyFP, "La CMCyFP, atenderá y resolverá todas las inconformidades que se presenten en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la resolución del dictamen"... (sic)**

3	OUIÑA SANTAMARIA MARIA AMPARO	GAM III	DTI	INGLÉS	MATUTINO
---	-------------------------------	---------	-----	--------	----------

... "A quien corresponda,

A través del presente correo, la que suscribe la Mtra. María Amparo Oviña Santamaría, interpone el recurso de inconformidad (Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, Capítulo I, de las inconformidades, artículo 57), ante el resolutivo del DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-17-2023 CON RESPECTO AL AÑO SABÁTICO, puesto que en el dictamen las recomendaciones no fueron emitidas en tiempo y forma como lo marca la convocatoria establecida en el DICTAMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-09-2023, en el cual de acuerdo a lo estipulado por las mismas autoridades correspondientes, en la BASE CUARTA se establece lo siguiente "Solo podrán participar los Docentes Tutores Investigadores que hayan cubierto la presentación de su Proyecto Académico Personal y sus informes Periódicos y en su caso, cubierto la evaluación del proyecto". Por lo tanto, el proyecto que presenté ya fue evaluado tanto por la Comisión Mixta como por integrantes de los sindicatos. De hecho consideré los tres puntos principales establecidos en la BASE QUINTA.

Asimismo, en la BASE SEXTA se establece lo siguiente " Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la BASE CUARTA de la presente convocatoria; serán entrevistados por los integrantes de la Comisión para efectuar una retroalimentación de los proyectos y profundizar en los objetivos, metas y soluciones a alcanzar;debiendo realizar las adecuaciones, correcciones y modificaciones acordadas a sus proyectos de investigación con la finalidad de que se encuentren armonizados con las modalidades y finalidades de la presente convocatoria." Lamentablemente, durante la entrevista no hubo retroalimentación alguna de forma oral o escrita, por lo cual no se pudieron realizar las adecuaciones pertinentes antes de que se emitiera el dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-11-2023. Es por ello que las mismas autoridades están violando las bases de la misma convocatoria que acordaron con el sindicato titular SUTIEMS. Ahora bien, durante la entrevista también hubo irregularidades puesto que el IEMS no contó con miembros de la Comisión capacitados en el área de Idiomas capaces de entender tanto los planes de estudio, como los objetivos y alcances del proyecto. Finalmente, en ninguna parte de la Convocatoria CMCYFP-09-2023 se indica que las recomendaciones serán limitantes, es decir, de carácter resolutivo para ejercer la prestación del Año Sabático. Apelo a que revisen sus propias reglas nuevamente y que sean congruentes y coherentes con ustedes mismos.

Saludos cordiales..." (SIC)

**NO PROCEDE INCONFORMIDAD, SE REITERA EL RESOLUTIVO EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-12-2023.**

4	PEDRERO HERNANDEZ GABRIELA	COYOACÁN	DTI	QUÍMICA	VESPERTINO
---	----------------------------	----------	-----	---------	------------

... "Por medio de la presente, la que suscribe Gabriela Pedrero Hernández, interpone el recurso de inconformidad ante la resolución del dictamen DIC-IEMS\_CMCYFP-17-2023 con respecto al año sabático, dado que no fueron emitidas por parte de COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL recomendaciones ni observaciones en tiempo y forma, tal cual marcaba la convocatoria se realizarían, con lo cual se me impidió la modificación de mi proyecto, por parte de La Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional. Por ello pido atentamente que me indiquen la razón por la cual no se siguió el procedimiento de acuerdo a la Convocatoria Convocatoria C-N-CMCyFP-002-2023 "Año Sabático", en cuanto a la retroalimentación que se daría durante la entrevista, a los proyectos, la cual debió efectuarse para hacer ajustes antes de la dictaminación de los proyectos.

De acuerdo con la BASE SEXTA de la Convocatoria Convocatoria C-N-CMCyFP-009-2023 "Año Sabático", se establece que "Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la BASE CUARTA de la presente convocatoria; serán entrevistados por los integrantes de la Comisión para efectuar una retroalimentación de los proyectos y profundizar en los objetivos, metas y soluciones a alcanzar;debiendo realizar las adecuaciones, correcciones y modificaciones acordadas a sus proyectos de investigación con la finalidad de que se encuentren armonizados con las modalidades y finalidades de la presente convocatoria." En la práctica esto no sucedió pues las



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO  
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-18-2023

autoridades no dieron retroalimentación alguna de forma oral o escrita, por lo cual los DTIS participantes fuimos impedidos de hacer las adecuaciones pertinentes antes de ser dictaminado nuestro proyecto. Es por ello que las mismas autoridades están violando las bases de la misma convocatoria que acordaron con el sindicato titular SUTIEMS. Para la evaluación de los proyectos debe haber participación de docentes de área. Como propuestas, se debe sacar la Convocatoria con mayor tiempo de antelación y se podría integrar el apoyo al área pedagógica y del área de cada solicitud, para realizar sugerencias de mejora a los proyectos, y dar tiempo suficiente para realizar estos cambios en caso de ser necesario, si se piden trabajos con ciertas características debe quedar bien claro y completo en la redacción de la convocatoria, a su vez se deben respetar los acuerdos y las bases de la Convocatoria..." (SIC)

**Resolutivo: No procede inconformidad, se reitera el resolutivo en los mismos términos del dictamen DIC-IEMS-CMCyFP-12-2023.**

5	QUIROZ MOLINA YARA ELOISA	TLÁHUAC I	DTI	POE	VESPERTINO
---	---------------------------	-----------	-----	-----	------------

...COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

Por medio de este conducto, la que suscribe, DTI YARA ELOISA QUIROZ MOLINA, DE LA ACADEMIA DE POE Y ADSCRITA AL PLANTEL TLÁHUAC "José Ma. Morelos y Pavón, INTERPONGO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD (Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, Capítulo I, de las inconformidades, artículo 57), ante el resolutive del DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-17-2023 CON RESPECTO AL AÑO SABÁTICO.

Solicito se ponga a consideración la resolución del DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-17-2023 porque cumplo con los requisitos de la convocatoria 2023. Para la elaboración de mi proyecto, tomé en cuenta que el año sabático es un periodo de trabajo académico y por ello el número de materiales que propongo diseñar es de cuando menos 30 con sus respectivas adecuaciones en caso de que se quieran emplear en diversas modalidades de trabajo académico: híbrida, a distancia y presencial. En el caso del material didáctico para efectos de modalidad presencial, éste sería un documento compendio de 30 materiales impresos y que puedo entregar en un cuademillo; en el caso del manejo de los materiales didácticos electrónicos y digitales para modalidades híbrida y a distancia, éste puede ser descargado desde diversas plataformas, por ejemplo, el Correo Electrónico y el Classroom. A lo largo del trabajo señalo que las circunstancias contemporáneas nos obligan al replanteamiento de estrategias de intervención pedagógica y modalidades de trabajo académico que trasciendan el espacio físico de la escuela para efectos de la formación académica de los estudiantes en sus distintos niveles, tal es el caso del bachillerato del IEMS, aún ante la posibilidad de distintos tipos de siniestros que pudieran generar la imposibilidad de la labor de enseñanza y aprendizaje de forma presencial en las escuelas o planteles del IEMS. El proyecto con los materiales didácticos propuestos por mí sería una estrategia para que el IEMS pueda difundir por diversas vías el trabajo docente de la asignatura POE 1.

En el primer dictamen que recibí, se comenta que la resolución del dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-12-2023 con respecto a mi trabajo no fue favorable debido a que mi proyecto..." (SIC)

**Resolutivo: No procede inconformidad, se reitera el resolutivo en los mismos términos del dictamen DIC-IEMS-CMCyFP-12-2023.**

6	SANDOVAL AYALA VICTOR	IZTAPALAPA V	DTI	LENGUA Y LÍTERATURA	VESPERTINO
---	-----------------------	--------------	-----	---------------------	------------

PRESENTE

Por este medio de este correo, yo, Víctor Sandoval Ayala me permito expresar mi inconformidad con el resultado, publicado en el dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-17-2023, relativo a la revisión de mi inconformidad con el resultado de la revisión a mi proyecto de año sabático correspondiente a la convocatoria C-N-CMCyFP-002-203 "AÑO SABÁTICO".

Solicito, amablemente, me indiquen en qué parte de la Convocatoria CMCYFP-09-2023 se indica que las apreciaciones sobre el proyecto de sabático tienen un carácter limitante para ejercer la prestación del Año Sabático.

Solicito, también amablemente, sean consideradas cada uno los argumentos que a continuación expongo, pues cada uno de ellos está firmemente respaldado en las bases de la Convocatoria CMCYFP-09-2023:

MI INCONFORMIDAD RADICA EN LO QUE SEÑALA LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA NÚMERO C-N-CMCyFP-002-203 "AÑO SABÁTICO", RELATIVA A LA ENTREVISTA. CITO LITERALMENTE:

SEXTA (ENTREVISTA). Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la BASE CUARTA de la presente convocatoria, serán entrevistados por los integrantes de la Comisión para efectuar una retroalimentación de los proyectos y profundizar en los objetivos, metas y soluciones a alcanzar, debiendo los aspirantes realizar las adecuaciones, correcciones y modificaciones acordadas a sus proyectos de investigación con la finalidad de que se encuentren armonizados con las modalidades y finalidades de la presente convocatoria.

La fecha y los mecanismo par realizar la entrevista será comunicada a los interesados, mediante el dictamen publicado en el portal oficial del Instituto.

Sólo podrán pasar a la etapa de selección los proyectos que de origen cumplan con todos los requisitos, la entrevista y con los criterios académicos enunciados.

Me inconformo porque DURANTE la entrevista A MI PERSONA, el lunes 14 de agosto de 2023 a la 13:30 hrs, no se cumplieron los siguientes puntos:

1. NO HUBO RETROALIMENTACIÓN DE MI PROYECTO.
2. SI BIEN HUBO PREGUNTAS QUE PROFUNDIZARON EN LOS OBJETIVOS DE MI PROYECTO, NO HUBO SUGERENCIA DE CORRECCIÓN O ADECUACIÓN EN NINGÚN SENTIDO.
3. SI BIEN HUBO PREGUNTAS QUE PROFUNDIZARON EN LAS METAS Y SOLUCIONES ALCANZAR POR MI PROYECTO, NO HUBO SUGERENCIA DE CORRECCIÓN O ADECUACIÓN EN NINGÚN SENTIDO.
4. NO ME FUERON SEÑALADAS ADECUACIONES, CORRECCIONES NI MODIFICACIONES, POR LO QUE NO SALÍ DE LA ENTREVISTA CON ACUERDO ALGUNO A ESTE RESPECTO.

Los señalamientos que hace de mi proyecto el dictamen DIC-IEMS-CMCYFP-12-2023, podemos valorarlos para acordar lo necesario para que mi proyecto quede armonizado con las modalidades y finalidades de la convocatoria C-N-CMCyFP-002-203 "AÑO SABÁTICO". Sin embargo, dichos señalamientos DEBIERON SER DISCUTIDOS, COMO SEÑALA LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA C-N-CMCyFP-002-203 "AÑO SABÁTICO", DURANTE LA ENTREVISTA, Y ESO NO SUCEDIÓ.

Cabe resaltar que, dado que el resolutive se hizo "De conformidad con la base QUINTA de la convocatoria número C-N-CMCyFP-002-203 'AÑO SABÁTICO' ". Es INDISPENSABLE considerar que dicha base indica claramente que "previo a la sesión de la Comisión Mixta, realizará una valoración y análisis académico de las solicitudes presentadas (...)". Y cito LITERALMENTE dicha base:

"QUINTA (VALORACIÓN ACADÉMICA). La Dirección de Asuntos Académicos y la parte integrante de los sindicatos en la comisión, previo a la sesión de la Comisión Mixta, realizará una valoración y análisis académico de las solicitudes presentadas, para emitir recomendaciones a la Comisión Mixta relativa al cumplimiento de los requisitos enunciados y con los criterios académicos que orientarán la pertinencia de los proyectos, a saber:

1. Relevancia del proyecto académico dentro del campo del conocimiento en el que se inscriba.



COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-18-2023

2. Contribución a la proyección social y el desarrollo del Proyecto Educativo del IEMS.  
 3. Consistencia, en cuanto a la fundamentación teórico-metodológica, objetivos y metas dentro del ámbito académico y de investigación científica, social y humanista." En el segundo renglón de la base se indica CLARAMENTE que la valoración y análisis académico de las solicitudes presentadas se hará "previo a la sesión de la Comisión Mixta". Por lo que para sesión de entrevista a que fui citado, dicha valoración y análisis académico debió estar listo, con lo cual dicha entrevista hubiera cumplido con lo estipulado en la base SEXTA de la convocatoria número C-N-CMCyFP-002-203 "AÑO SABÁTICO", relativa a la ENTREVISTA.  
 El hecho indiscutible es que el año sabático es un derecho de todos los DTI's y que su otorgamiento forma parte también de nuestro desarrollo como académicos, tutores e investigadores del IEMS. Cabe resaltar el hecho importante de que yo he solicitado mi sabático para elaborar un proyecto que fortalecerá a la tutoría en el IEMS, algo que es muy necesario en todos nuestros planteles y cuyos beneficios son, a todas luces, para toda la comunidad escolar y las familias de nuestros estudiantes. Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano la comprensión y la atención que se sirvan dar a la presente.

**Resolutivo: No procede inconformidad, se reitera el resolutivo en los mismos términos del dictamen DIC-IEMS-CMCyFP-12-2023.**

-----EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA SIENDO LAS 13:15 HORAS DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. -----

FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMS

LIC. MARIO ALBERTO ÁVILA LEDESMA

INTEGRANTE SUPLENTE  
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR

LIC. ANTONIO E. UREÑA ÁVALOS

INTEGRANTE PROPIETARIO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR

ARQ. ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ

INTEGRANTE PROPIETARIO  
DIRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRO. GABRIEL GÓMEZ VILCHIS

INTEGRANTE SUPLENTE  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO  
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DICTÁMEN: DIC-IEMS-CMCYFP-18-2023

POR

**PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEMS**

**HÉCTOR JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ**

SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
INTEGRANTE PROPIETARIO  
(SUTIEMS)

**MARY CARMEN PALMA MILLÁN**

INTEGRANTE PROPIETARIA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
(SITIEMS)

**GUADALUPE AYALA LOMELI**

SECRETARIA DE CAPACITACIÓN  
INTEGRANTE PROPIETARIA  
(SUTIEMS)

**MIGUEL ÁNGEL SANLUIS RAMÍREZ**

SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA  
CARÁCTER DE INTEGRANTE PROPIETARIO  
(SUTIEMS)